

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL "FESTIVAL PUERTA AL MEDITERRÁNEO" EN SU SEDE DE RUBIELOS DE MORA**

En la ciudad de Zaragoza, a 27 de junio de 2005, se reúnen en la sede del Gobierno de Aragón,

Doña Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 21 de junio de 2005, y

Don Angel Gracia Lucia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, facultado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento de Rubielos de Mora en su sesión del día 23 de mayo de 2005,

Reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

**EXPONEN**

1

El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Rubielos de Mora manifiestan su común interés en promover una programación cultural favoreciendo la utilización de espacios monumentales de nuestra Comunidad Autónoma para lograr una mayor racionalización y coordinación de los recursos técnicos y económicos dedicados a la promoción cultural.

2

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Locales y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que suscriban.

El Gobierno de Aragón considera de interés para Aragón contribuir financieramente a la realización del Proyecto "Festival Puerta del Mediterráneo", mediante la fórmula de un Convenio de Colaboración, dado que el Ayuntamiento de Rubielos de Mora dispone de las infraestructuras necesarias para llevarlas a efecto.

Por cuanto antecede y en ejecución de los citados acuerdos, formalizan dicho Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto

Las partes firmantes se comprometen a la mutua colaboración en la organización y realización del Festival "Puerta al Mediterráneo", en su sede de Rubielos de Mora, dentro del programa "Festivales de Aragón 2005".

#### SEGUNDA.- Acciones comprometidas por el Gobierno de Aragón

El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura, llevará a cabo la organización y gestión del Festival que comprende entre otras las siguientes acciones:

- a) La coordinación general del Festival, así como la propuesta y elaboración, de acuerdo con el Ayuntamiento del programa de actuaciones.
- b) La coordinación de la correspondiente campaña general de difusión (cartelería, folletos, publicidad, etc.).
- c) La designación del personal que realizará la coordinación de la programación.
- d) La designación de un responsable de prensa que colabore en la promoción de los Festivales.
- e) La aprobación de los precios de las entradas a los espectáculos programados y el sistema de bonificación.
- f) La contratación de publicidad, personal colaborador, gestión y contratación de los servicios de hostelería y turismo, así como aquellos que sean necesarios para el buen desarrollo del Festival.
- g) El nombramiento o contratación de la persona que, junto a los técnicos responsables, coordinará cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo de las actividades.
- h) El control de todos los gastos originados por la actividad, tanto de los abonados directamente por el Gobierno de Aragón, como de los que son financiados con otras aportaciones, así como los correspondientes informes del desarrollo de la actividad.

i) La concertación del seguro de suspensión de espectáculos programados, que se podrá plantear de forma conjunta para todos los Ayuntamientos que participan en este programa cultural.

j) La supervisión de los equipos necesarios para las tareas de puesta a punto del recinto del Festival: carga, descarga, ayudas a montajes y desmontajes de las actuaciones programadas, personal de información, acomodación de espectadores y limpieza. La ejecución de estas funciones, en todo o en parte, podrá delegarse o contratar con empresas especializadas.

**TERCERA.-** Actuaciones comprometidas por el Ayuntamiento de Rubielos de Mora

El Ayuntamiento de Rubielos de Mora tendrá a su cargo:

a) La disponibilidad de locales y espacios para la realización de las actuaciones.

b) El nombramiento de las personas que, junto los técnicos responsables designados por la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se integran en la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

a) El libramiento de los créditos para atender los gastos de las actividades del Festival a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio, mediante el que se procederá al pago directo de facturas a los proveedores y servicios que por dicho importe se precise por la Dirección General de Cultura.

b) La gestión de la taquilla y de aquellos otros servicios que se gestionen en el marco del Festival. Con los ingresos que se obtengan por la prestación de estos servicios, el Ayuntamiento asumirá el pago de facturas generadas por los gastos del Festival objeto de este Convenio por el mismo importe que el así obtenido.

**CUARTA.-** Financiación

Para atender los gastos derivados de la organización y ejecución del "Festival Puerta al Mediterráneo" en Rubielos de Mora.

1.- El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, asumirá con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.455.3.609A de su presupuesto para el año 2005, hasta una cuantía máxima de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 euros) para la financiación de los gastos derivados de la organización y ejecución del citado Festival en Rubielos de Mora.

2.- El Ayuntamiento de Rubielos de Mora, por su parte, asumirá con cargo a sus presupuestos hasta una cuantía máxima de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 euros) para la financiación de los gastos derivados de la organización y ejecución del citado Festival en Rubielos de Mora.

3.- Los ingresos de taquilla hasta la cuantía de CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros), se destinarán al pago de facturas por igual importe comprometidos en la organización y programación del Festival.

Los ingresos de taquilla que se recauden por encima de la citada cantidad, revertirán a favor del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, contribuyendo a minorar la aportación inicialmente prevista.

4.- Las aportaciones contempladas en el presente Convenio serán compatibles con otras subvenciones de carácter público o privado sin que el conjunto de las mismas pueda sobrepasar el coste total del proyecto.

**QUINTA.- Seguimiento y evaluación**

Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la supervisión y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

A dicha Comisión de Seguimiento le corresponderán las funciones de seguimiento, control y evaluación de las actividades programadas, elevar propuestas para la mejor organización del Festival, así como acordar la eventual imputación y redistribución de gastos con cargo a cada una de las partes firmantes.

La composición de dicho órgano se especifica en el **Anexo I** al presente Convenio.

**SEXTA.- Publicidad**

En todos los materiales que se editen con motivo del Festival, figurará al menos el logotipo de las Instituciones promotoras. Si hubiere otros colaboradores, figurarán como tales y en menor tamaño que los anteriores, siendo aplicable el Decreto 161/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón sobre comunicación institucional.

**SÉPTIMA.- Interpretación del Convenio**

Las dudas de interpretación de este Convenio se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de lo previsto en esta materia respecto de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

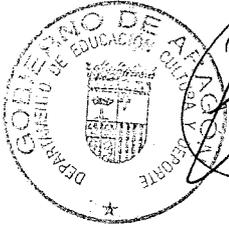
**OCTAVA.- Vigencia del convenio**

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma por las partes, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

No obstante, este Convenio podrá prorrogarse para ediciones futuras. En tal caso, las partes firmantes concretarán en adenda las cuantías económicas comprometidas para cada edición, así como aquellas mejoras que consideren adecuadas a los fines previstos.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, así como del Anexo que lo acompaña, se firma por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

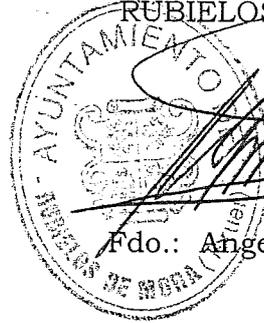
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE,



*[Handwritten signature of Eva Almunia Badía]*

Fdo.: Eva Almunia Badía.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
RUBIELOS DE MORA,



*[Handwritten signature of Angel Gracia Lucia]*

Fdo.: Angel Gracia Lucia.

## ANEXO I

### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Comisión de Seguimiento estará formado:

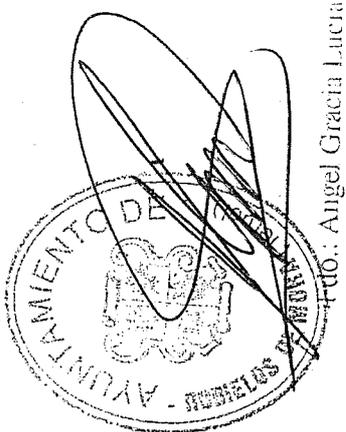
Por el Gobierno de Aragón:

- El Jefe del Servicio de Promoción Cultural
- La Jefe de Sección de Promoción y Actividades Culturales (que actuará como secretaria de la Comisión).
- El responsable de Coordinación de Festivales.

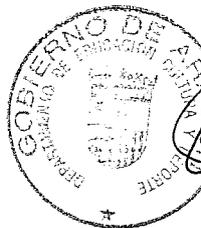
Por el Ayuntamiento:

- El Concejal de Cultura.
- El Técnico Municipal de Cultura.

Deberá reunirse de acuerdo con la periodicidad que exija la preparación y el desarrollo de la programación del Festival, a petición de cualquiera de las partes y en todo caso al menos una vez al año.



Tit.º: Angel Gracia Lucia



CG 21062005/18

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 21 de junio de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como anexo, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Rubielos de Mora, para la organización y realización del Festival Puerta al Mediterráneo, en su sede de Rubielos de Mora, que se enmarca dentro del programa de Festivales en Aragón 2005. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 EUROS), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.455.3.609.A del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2005. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintidós de junio de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

